



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 119-2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 MAY 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 73: La estructura curricular, señala que la estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos; excepto para Derecho y Ciencias Políticas que tiene un valor mínimo de doscientos cuarenta y ocho (248) créditos, Psicología un valor mínimo de doscientos sesenta y ocho (268) créditos y Estomatología un valor mínimo de doscientos veintitrés (223) créditos, debido a que estas tres Escuelas Profesionales tiene un plan de estudios de seis (6) años o doce (12) semestres académicos; y Medicina Humana que es de siete (7) años o catorce (14) semestres académicos con un valor mínimo de trescientos diez (310) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo;

Que, mediante Oficio N° 141-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 04 de mayo del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita ratificar la Resolución de Decanato N° 232-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 22 de abril del 2021, a través del cual resuelve aprobar la modificación del pre-requisito del Curso de Prácticas Profesionales del ámbito académico de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Row 1: Haber aprobado 200 créditos (I al IX ciclo) vs Haber aprobado 193 créditos (I al IX ciclo)

Que, mediante Oficio N° 0219-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 232-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 22 de abril del 2021, antes citada;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 119 -2021-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo del 2021, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 232-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 22 de abril del 2021, antes citada;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el extremo siguiente:

DICE

| Código | Curso | Pre requisito | Ciclo | Crédito | Ht | Hp | Ht | Exlg. |
|----------|-----------------------------|---|-------|---------|----|----|----|-------|
| 027EAX01 | Practicas Pre Profesionales | Haber aprobado 200 créditos (I al IX ciclo) | X | 10 | 0 | 20 | 20 | 0 |

DEBE DECIR:

| Código | Curso | Pre requisito | Ciclo | Crédito | Ht | Hp | Ht | Exlg. |
|----------|-----------------------------|---|-------|---------|----|----|----|-------|
| 027EAX01 | Practicas Pre Profesionales | Haber aprobado 193 créditos (I al IX ciclo) | X | 10 | 0 | 20 | 20 | 0 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCH/VE
CPC/MAB
YIP/MABg.